



Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023

RES. CM N° 155/2023

VISTO:

El TEA A-01-00023881-9/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela Candarle, solicita se considere la designación de la Secretaría a su cargo como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6367/CABA/2020.

Que en el año 2020 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6367/CABA/2020, que promueve el uso de un lenguaje claro en los actos y documentos del sector público de la Ciudad para garantizar a los ciudadanos la transparencia de los actos de gobierno, el derecho a comprender los actos de gobierno y el acceso a la información pública.

Que la ley establece en su artículo 3° que son objetivos del lenguaje claro: a) Reducir errores y aclaraciones innecesarias; b) Reducir costos y cargas para el ciudadano; c) Reducir costos administrativos y de operación para las entidades públicas; d) Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos; e) Reducir el uso de intermediarios; f) Promover la transparencia y el acceso a la información pública; g) Facilitar el control ciudadano a la gestión pública y la participación ciudadana; h) Generar confianza en la ciudadanía, limitar ambigüedades y proveer comunicaciones efectivas.

Que la mencionada ley dispone en el artículo 4° la obligatoriedad de usar el Lenguaje Claro en los documentos que producen los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los demás organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las comunas, los organismos descentralizados, los entes autárquicos, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del estado; las sociedades anónimas donde el Gobierno de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Que en el artículo 5° se establece la obligatoriedad del lenguaje claro dentro de los esquemas de comunicación, publicación e información pública de los poderes y organismos de la CABA.



Que, por su parte, el artículo 6° establece que el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán designar cada uno su propia autoridad de aplicación de la Ley.

Que este Consejo de la Magistratura de la CABA, a través de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales (SCPJ), viene desarrollando acciones para profundizar y mejorar la comunicación con la ciudadanía.

Que luego del análisis de la “Encuesta de Acceso a la Justicia” realizada en el año 2015, que evidenció que un gran porcentaje de ciudadanos/as encuentra dificultades en la comprensión del lenguaje judicial, la SCPJ propuso acciones para implementar el uso de lenguaje claro en textos legales y administrativos.

Que, desde entonces, las iniciativas del área vinculadas a la materia tuvieron como objetivo reforzar la mirada en las necesidades del/de la usuario/a del servicio de justicia para garantizar su derecho a comprender.

Que, en consecuencia, corresponde designar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales como Autoridad de Aplicación de la Ley 6.367 en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347),

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales como Autoridad de Aplicación de la Ley 6.367 en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 155/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

